



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 099/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con una superficie total de 29.946,31 metros cuadrados (m²), fraccionados en dos partes, la primera AE-1 con una superficie de 16.749,50 metros cuadrados (m²), y la segunda AE-2 con una superficie de 13.196,81 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona Sancho, Distrito Municipal N° 5 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Sucre, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0073391, cuyas colindancias son: al Norte, NSC; al Este, NSC; al Sur, NSC; y al Oeste, NSC; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción de la Estación Policial Integral de Sucre – EPI Sucre, conforme a lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 008/19 de 24 de enero de 2019.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Cartagena López
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL